



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

Nº 99

"En la semana de la Familia"

LA PLATA, viernes 18 de octubre de 2002

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 15/10/02 al 17/10/02

- * DECRETOS 2.217 Y 2.219, SOBRE SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 37 INCISO A) DE LA REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO LEY 9.550/80.
- * EXTREMO DE VIABILIDAD PREVISTO EN LOS ARTICULOS 2º Y 4º DEL DECRETO 861/99 DEL PERSONAL POLICIAL DE LA PROVINCIA, SU ACREDITACIÓN.
- * DISPONIBILIDAD PREVENTIVA, DECRETO.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS FUGADOS DE DEPENDENCIAS POLICIALES. (•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

DECRETO 2.217

La Plata, 11 de septiembre de 2002.

VISTO: La necesidad de incorporar personal al Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 37 inciso a) de la Reglamentación del Decreto Ley 9.550/80, aprobada por Decreto 1.675/80, el límite máximo de edad para el ingreso a la Institución es de treinta (30) años;

Que atento las necesidades funcionales y operativas del servicio y habida cuenta el déficit de recursos humanos de la Institución debido a bajas de personal policial, resulta indispensable priorizar el ingreso al grado de Agentes del Agrupamiento Servicios, a fin de su afectación a la realización de

Policía de la Provincia de Buenos Aires

tareas administrativas, destinando al personal del Agrupamiento Comando a tareas que son propias de su situación;

Que para la concreción del referido objetivo, se torna pertinente suspender la vigencia del límite de edad máxima para el ingreso de tales efectivos en la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno sin formular objeciones;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º: Suspéndese la vigencia del artículo 37 inciso a) de la Reglamentación del Decreto Ley 9.550/80, aprobada por Decreto 1.675/80, por el término de un (1) año a partir de la publicación del presente, en lo que hace a la edad máxima para el ingreso como Agente del Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, fijándose la misma en cuarenta y cinco (45) años durante ese lapso.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al “Boletín Oficial”. Cumplido, archívese.

SOLA
J.P.Cafiero

DECRETO 2.219

La Plata, 11 de septiembre de 2002.

VISTO: La necesidad de incorporar profesionales médicos a la Policía de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 32 inciso a) de la Reglamentación del Decreto Ley 9.550/80, aprobada por Decreto 1.675/80, el límite máximo de edad para el ingreso de dichos profesionales a la Institución es de treinta (30) años;

Que resultando indispensable contar con profesionales médicos de reconocida experiencia en su especialidad y atendiendo a una eficiente prestación de dichos servicios en el ámbito policial, reviste especial importancia posibilitar el ingreso de los mismos;

Que para la concreción del referido objetivo, se torna procedente suspender la vigencia de los límites de edad máxima para el ingreso de tales profesionales en la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que la medida propiciada resulta prioritaria a efectos de resolver el déficit de personal evidenciando en los distintos Cuerpos Médicos, como consecuencia de bajas operadas por diversos motivos, especialmente vinculadas a las reformas organizativas y demandas funcionales existentes en materia judicial y policial que, en definitiva, han incidido en la operatividad del servicio y los recursos disponibles para su regular prestación;

Que el presente se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno sin formular objeciones;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1°: Suspéndese la vigencia del artículo 32 inciso a) de la Reglamentación del Decreto Ley 9.550/80, aprobada por Decreto 1.675/80, por el término de un (1) año a partir de la publicación del presente, en lo que hace a la edad máxima para la cobertura de cargos profesionales médicos en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, fijándose la misma en cuarenta y cinco (45) años durante ese lapso.

Artículo 2°: Exceptúase de los alcances del Decreto 2.658/00, sus previsiones modificatorias y complementarias al personal profesional a incorporar conforme lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial". Cumplido, archívese.

SOLA
J.P.CAFIERO

LA PLATA, 7 de octubre de 2002

VISTO el expediente 21.100-274.963/99, en cuyas actuaciones el Cabo 1° de la Policía de la Provincia MAIER CESAR OMAR solicita el pago del subsidio previsto en el Decreto 861/99, a raíz del accidente que sufriera el 13 de noviembre de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, 117, 117 vta. y 192/193 obran Declaración Jurada mediante la cual se enmarcan las lesiones sufridas por el solicitante en el artículo 118 del Decreto Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95), Comunicación de Iniciación de Sumario y copia de la D.J. 62 que se confeccionara con motivo del hecho protagonizado por el solicitante;

Que de fs. 63 se desprende que el solicitante usufructuó carpeta médica desde el día 13 de noviembre de 1999 y por el término de cinco (5) días;

Que con las constancias obrantes a fs 5/8, 27/30, 34/50, 77/84, 96/97, 141/144 vta., 153/154, 161, 169 se acredita que el solicitante realizaba horas CO.RE.S. y servicios POL.AD. al momento del infortunio;

Que la Dirección Asesoría Letrada a fs 205/206 enmarca el accidente sufrido por el Cabo 1° MAIER en las previsiones del artículo 118 del Decreto Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95) y considera que corresponde abonarle al solicitante el subsidio establecido en el Decreto 861/99 desde el 13 de noviembre de 1999 y hasta el día 18 del mismo mes y año;

Que a fs. 209 la División Auditoría practica la liquidación pertinente por el período antes indicado, la que asciende a la suma de PESOS TRES CON 36/100 (\$ 3,36), la que fuera controlada por la Contaduría General de la Provincia – Delegación Fiscal ante Ministerio de Seguridad – sin observaciones que formular (fs 212);

Que a fs. 217 y 215 se fija la imputación presupuestaria y contable del gasto en cuestión;

Que atento a lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el que se declaren acreditados los extremos de viabilidad que

Policía de la Provincia de Buenos Aires

establecen los artículos 2º y 4º del Decreto 861/99 y se otorgue el subsidio contemplado en el artículo 1º del citado Decreto; y

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar acreditados los extremos de viabilidad previstos en los artículos 2º y 4º del Decreto 861/99 en relación a la solicitud formulada por el Cabo 1º de la Policía de la Provincia MAIER CESAR OMAR, Legajo 141.079 (D.N.I. 22.210.118 – clase 1971)

Artículo 2º: Autorízase a abonar al Cabo 1º de la Policía de la Provincia MAIER CESAR OMAR, Legajo 141.079 (D.N.I. 22.210.118 – clase 1971) el beneficio previsto en el artículo 1º del Decreto 861/99, el que asciende a un importe de PESOS TRES CON 36/100 (\$ 3,36).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción Auxiliar 2 – Entidad 0 – Categoría Programa ACO Número 6 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 – Actividad Específica 0 – Subgrupo 0 – Obra 0 – Finalidad 2 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 5 – Régimen 0 – Grupo 0 – Parcial 0 – Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0 – del presupuesto General 2002 Ley 12.874.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publicación. Tomen razón los Organismos de relación. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 410.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Cabo 1º Legajo 141.785 DANTY, Horacio Alberto, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Art. 58 Inc. 4to. a partir del día 23-02-02.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía

Prof. RAUL MARCELO CHEVES
Comisario Inspector
Secretario General

OBSERVACIONES: (•) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/espanol/index.htm.

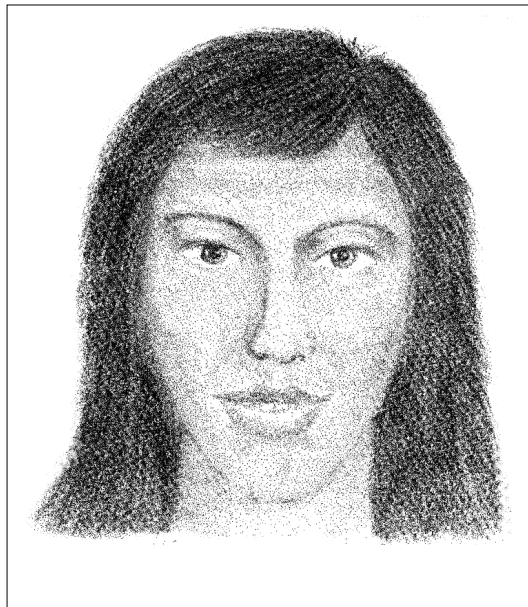
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N. FEMENINO: como de 40 años, altura 1,70, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro o teñido, ojos oscuros. Ordenarla Sra. Agte. Fiscal Dra. Ana María Medina de la Fiscalía de Cámaras de La Plata. I.P.P. N° 154.898, caratulada "HURTO". Dte. GARAY ESTER. I.P.P. N° 154.898/02.-



2.- N.N. sin mas datos. Solicitarla Comisaría Quilmes 5ta. La Cañada. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 17 Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 142.856, caratulada "SPINO CARLOS ADRIAN ANTONIO S/ AMENAZAS". Expediente N° 21.100-241.525/02.-





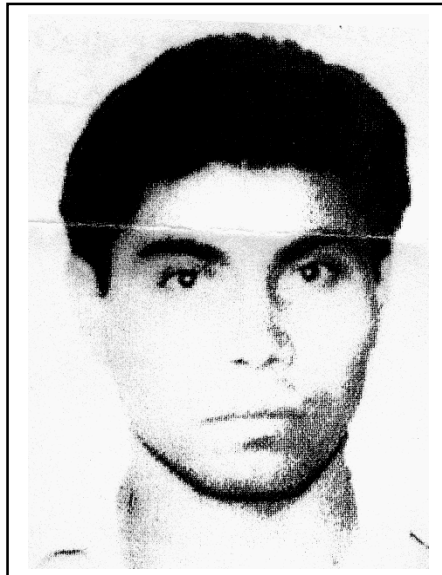
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



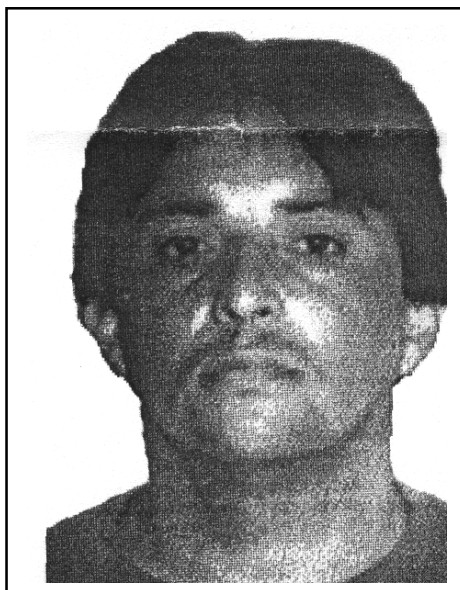
POLICIA

SUPLEMENTO DE FUGADOS DEPENDENCIAS POLICIALES

1.- MORALES CARTES VÍCTOR EDUARDO (a) "PELITO": fecha de evasión: 25/9/02, delito: "FALSO TESTIMONIO", Causa N° 76091, a disposición: Juzgado de Transición N° 2 del Dpto. Jud. de Bahía Blanca, situación jurídica: procesado, lugar de alojamiento: Unidad N° 4 de Bahía Blanca, fecha de nacimiento: 05/10/1962 en Río Cuarto Córdoba, D.N.I.: 16.493.314, hijo de: Milades y de: María Raquel Cartes, domicilio: Block "C" casa 16 Colonia Ferroviaria Maldonado - Bahía Blanca, concubina: Lorena Mabel Zurita. Interviene U.F.I. N° 4 de Bahía Blanca. Expediente N° 21.100 - 247.521/02.-



2.- REMOTTI N.N. MOISÉS RAMÓN: fecha de evasión: 01/10/02, delito: "ROBO CALIFICADO", Causa N°: 6467, a disposición: Juzgado de Transición N° 2 del Dpto. Jud. San Isidro, situación jurídica: procesado, lugar de alojamiento: Unidad n° 9 de La Plata, fecha de nacimiento: 02/09/1961 en Resistencia Provincia del Chaco, D.N.I.: 14.685.951, hijo de: N.N. y de: Luisa Remotti, domicilio: Márquez N° 2675 - Villa de Mayo - Pdo. de San Martín, esposa: Nazarena Garbarin. Interviene U.F.I. N° 1 del Dpto. Jud. de La Plata a cargo del Dr. Leandro Heredia. Expediente N° 21.100 - 247.521/02.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BERETERBIDE LUIS ARTURO: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un animal equino pura sangre de carrera, preparado para polo, alazán, hembra, de 5 años, con pata derecha blanca hasta el nudo y en la frente estrella blanca, animal de pedigree, no lleva marca a fuego, pero si registro en Stud Book Argentino, certificado identificadorio N° "18589 4544"; y otro mestizo, color colorado mala cara, macho, apto para polo propiedad de sus tíos Carlos y León Bereterbide. Solicitarla Cría. Mercedes. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan Mires del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 - 237.493/02.-

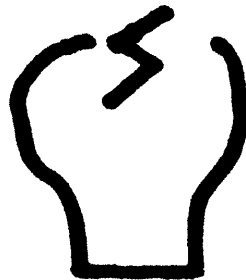
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- BRANDOLINO SERGIO HUGO: CAUSA N° 137.158, caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 20 terneras raza Limousin, caravana verde, con marca. Ordenarla U.F.I.A.I. N° 3 a cargo de la Dra. Patricia M. Raninqueo del Departamento Judicial La Plata. Cuyo pedido de Secuestro circula en la Orden del Día N° 98/02, inc. 14, bajo Causa N° 137.158/02. Causa N°137.158/02.-



2.- ROSA MIGUEL ANTONIO: I.P.P. N° 69.378, caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una marca. Solicitarla Cría. de Magdalena. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Violini y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. Cuyo pedido de Secuestro circula en la Orden del Día N° 66/00, inc. 11, bajo expediente N° 21.100 – 413.197/00. Expediente N° 21.100 – 229.086/02-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACION DE PARADERO

1.- CLOOBS DEBORA ROMINA: argentina, 18 años, D.N.I. N° 30.732.638, altura 1,55, cabellos negros largos, ojos marrones oscuros, de contextura delgada, cutis trigueña con manchas de sol, vestía pantalón negro, musculosa rosa, campera de nylon gris, se ausentó de su domicilio el día 27/09/2002 a las 20:00 hs., no retornando hasta la fecha, la menor venía adelantando que se iría a vivir con su novio, quien también se encuentra desaparecido. Solicitarla Comisaría 3 de febrero 5ta. Interviene Juzgado de Menores N° 2 Dr. Bernardo Mogaburo. Caratulada "FUGA DE HOGAR". Expediente N° 21.1000-240.236/02.

